

- Com
- Eng
pne

9

SOLCITO PASEN LOS AUTOS PARA ALEGAR

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II°.-

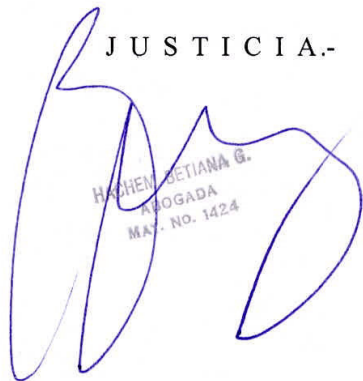
JUICIO: BETI CARLOS GERARDO V/ GIRAUDO NEU / SER. SRL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 561/15.-

MARIO ANTONIO VELIZ, por la parte demandada a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que atento al estado de la presente causa solcito pasen los autos a despacho alegar.-

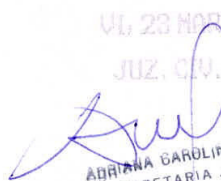


JUSTICIA.-



HACHEM BETIANA G.
ABOGADA
MAT. NO. 1424

VL 23 MAR 2018 10:06
JUZ. CIV. COM. II NOM.



ADRIANA CAROLINA CAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. INST.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-).- EXPTE. N° 561/15.-

CONCEPCION, 5 de abril de 2018.-

A lo peticionado: Previamente procédase por Secretaría Actuaria a efectuar el informe dispuesto en la providencia que antecede..- JCSP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 ABR 2018 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 153 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20



561/15-A1

ACTOR: BETI CARLOS GERARDO

DEMANDADO: GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. /
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°561/15-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 16/02/2017 **F. OFRECE:** 06/03/2017 **F. VENCE:** 17/04/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

Expte. 561/15

-CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL DEL ACTOR- No. 1-



OFREZCO PRUEBAS INSTRUMENTALES-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-Secretaría IIa.-

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO vs. GIRAUDO NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L.S/
DAÑOS Y PERJUICIOS-Expte. 561/15- (C.P.A. 1-INSTRUMENTAL).-

CARLOS GERARDO BETI, Actor, con domicilio procesal constituido
en Casillero No.13 a V.S.DIGO:

1-OFREZCO PRUEBAS INSTRUMENTALES-

Ia. INSTRUMENTAL: ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO de fecha 29/10/15, labrada
en el proceso de Mediación; se tenga presente.-

IIa. INSTRUMENTAL: Historia Clínica efectuada el 20/07/15 sobre el auto
móvil Renault Megane II, Dominio JBK676, efectuada por la firma CAPETTA
; se tenga presente.-

IIIa. INSTRUMENTAL: CARTAS DOCUMENTO de fechas 08/07/15 y 21/07/15 remi-
tidas por el suscripto a la Demandada y CARTA DOCUMENTO remitida por es-
ta el 15/07/15. Están reservadas en Caja Fuerte del Juzgado; se tengan
presentes, habiendo sido reconocida su autenticidad.-

IVa. INSTRUMENTAL: fotocopia claramente legible del BOLETO de COMPRAVEN-
TA celebrado con la Sra. GABRIELA JUDITH NAVARRO el 07/03/16 y del Cer-
tificado de Transferencia de Automotores (C.E.T.A.); se tengan presentes
al resolver.-

Va. INSTRUMENTAL: El Ticket Factura B No. 0002-000012-33 del 06/07/15 por
\$ 2.700 otorgado por la demandada en concepto de pago del trabajo efec-
tuado; su autenticidad no está rechazada; solicito que se tengan presen-
tes.-

VIa. INSTRUMENTAL: Las demas constancias de autos que hacen a la prue-
ba de mi derecho; solicito que se tengan presentes.-

Por todo lo expuesto a V.S. PIDO:

rab

////////////////////

1-Por ofrecida PRUEBA INSTRUMENTAL, en tiempo y forma; se tenga presente la documentación referenciada, reservada en Caja Fuerte del Juzgado.-

[Handwritten signature]
10007.166-

JUSTICIA.-

[Handwritten signature]
DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1472 - L. P. - E. 26
M. P. 101 - L. P. - E. 3

VI, 24 FEB 2017 08:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (1) Copia p/ traslado en (02) g. -

[Handwritten signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1)

Concepción, 8 de marzo de 2017.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **10 MAR 2017** / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)


Dña. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

104



561/15-A2

ACTOR: BETI CARLOS GERARDO

DEMANDADO: GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. /
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°561/15-A2

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 16/02/2017 **F. OFRECE:** 06/03/2017 **F. VENCE:** 17/04/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

Expte. 561/15-

-CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL DEL ACTOR- No.2-



PRUEBA TESTIMONIAL-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN-Secretaría IIa.-

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO vs. GIRAUDO NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L.S/
DAÑOS Y PERJUICIOS-Expte. 561/15 (C.P.A. Testimonial 2).-

CARLOS GERARDO BETI, Actor, con domicilio procesal constituido
en Casillero No.13 a V.S.DIGO:

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL-

Ia. TESTIMONIAL: Ofrezco el Testimonio del Propietario, Representante
legal o Gerente de la firma CAPPETTA S.H. (Taller Mecánico-Service Ofi-
cial Renault) con domicilio en calle Las Piedras 1776, San Miguel de Tu-
cumán, el cual, previo juramento de ley, deberá deponer a tenor del si-
guiente interrogatorio:

1-POR LAS GENERALES DE LA LEY-

2-PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI LA HISTORIA CLINICA QUE SE LE EXHIBE, SO-
BRE UN AUTOMOVIL RENAULT MEGANE II, DOMINIO JBK676, HA SIDO REALIZADA
EN EL TALLER MECANICO DE LA FIRMA CAPETTA S.H. DE RAZON.-

3-PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI LAS REPARACIONES DETALLADAS EN LA HISTORIA
CLINICA QUE SE LE EXHIBE HAN SIDO REALIZADAS EN TALLER MECANICO DE CA-
PPETTA S.H. Y SU IMPORTE HA SIDO ABONADO POR EL SOLICITANTE. DE RAZON.-

4-DE PUBLICO Y NOTORIO.-

Por todo lo expuesto a V.S. PIDO:

1-Se tenga por ofrecida prueba testimonial en tiempo y forma

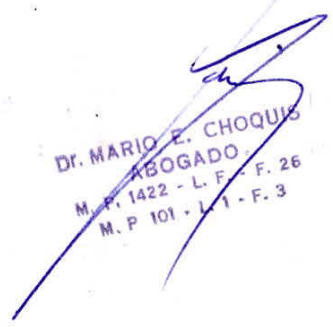
2-Para su recepción se libre OFICIO LEY al Juzgado de igual clase en tur-
no en los Tribunales del CENTRO JUDICIAL CAPITAL, haciendo constar que
al formular al Testigo las preguntas 2 y 3 del Cuestionario propuesto
deberá exhibirle la HISTORIA CLINICA otorgada por CAPPETTA S.H. cuya
copia adjunto, original en Caja Fuerte del Juzgado. Art. 375 2o. párra-
fo y cc. 337 y cc. del C.P.C. y C.-Se amplíe el plazo de Prueba en ra-
zón de la distancia y de los trámites que debo realizar para su recep-

//////////

ción.-



JUSTICIA.-

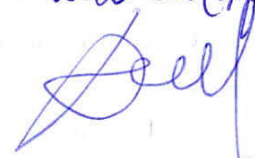


DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. F. - F. 26
M. P. 101 - L. 1 - F. 3

LU, 06 MAR 2017 07:58

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia p/ traslado en (1) feja.-



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR Nº 2)

Concepción, 8 de marzo de 2017

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 04./04/2017 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **10 MAR 2017** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/03/2017 se confeccionó cédulas No. 397

En fecha 14/3/17 se libró cédulas No. 397


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

105

Expte. 561/15-A2



-CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL DEL ACTOR-

NUEVA FECHA-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO vs. GIRAUDO NEUMETICOS Y SERVICIOS S.R.L.
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS-Expte. 561/15- A2-TESTIMONIAL-

CARLOS GERARDO BETI, Actor, con domicilio legal en Casillero
13 a V.S. DIGO:

1-Vengo a solicitar que se fije nueva fecha para que declare
el Propietario, Representante legal o Gerente de la firma CAPPETTA S.H.;
la fecha fijada está muy próxima y no se ha notificado al Testigo.-

2-Sin perjuicio del mejor criterio de S.S. solicito que la tes-
timonial propuesta sea cumplida en el Juzgado de igual clase en turno
del CENTRO JUDICIAL CAPITAL, por cuanto el domicilio del propietario de
la firma está situado en SAN MIGUEL DE TUCUMAN; así lo hemos solicitado
al proponer la prueba.-

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. F. F. 26
M. P. 101 - F. 3

JU. 30 MAR 2017 11:24

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Ajunta copia p/ traslado en la Hoja. -

DR. VALERIA
SECRETARIA C
JUZ. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL

P 18

rab

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

11-11-7

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR Nº 2).- EXPTE. Nº 561/15-A2.-

CONCEPCION, 31 de marzo de 2017.-

Atento lo solicitado y constancias de autos: Líbrese Oficio Ley 22172 al Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común en turno de la Ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán, a fin de que por su digno intermedio se sirva recibir la declaración testimonial del testigo propuesto; adjuntese a la rogatoria copia certificada del escrito de ofrecimiento del presente medio probatorio y hágase constar el vencimiento del plazo de pruebas.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas en razón de la distancia hasta el día 28/04/2017.- (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 ABR 2017
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

Long
epic

83

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11-04-17. Retiro Oficio 2855.-

MARIO A. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 1422 - M.P. 101

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICIO LEY 22172



00TYHTSSFQ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de abril de 2017.-

OFICIO N°: 2855.-

AL JUZGADO CIVIL
Y COMERCIAL COMUN
DE TURNO DE LA CIUDAD
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D



JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 561/15-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 31 de marzo de 2017.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Librese Oficio Ley 22172 al Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común en turno de la Ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán, a fin de que por su digno intermedio se sirva recibir la declaración testimonial del testigo propuesto; adjuntese a la rogatoria copia certificada del escrito de ofrecimiento del presente medio probatorio y hágase constar el vencimiento del plazo de pruebas.-Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas en razón de la distancia hasta el día 28/04/2017.- (Art. 310 Procesal).- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez". Se adjuntan copias en (.....) fojas. - AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/8

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte. 561/15- A2-

-CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL DEL ACTOR- No.2-

Op. Oficio



DEVUELVO OFICIO-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-Secretaría IIa.-

QUICIO: BETI CARLOS GERARDO vs. GIRAUDO NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. 561/15- A2-

BETI CARLOS GERARDO, en Autos Actor, con domicilio procesal en
Casillero No.13 a V.S.DIGO:

1-Devuelvo sin diligenciar oficio ley 22.172 No. 2855 en razón
de que es necesario se consigne en el mismo la persona autorizada a su
diligenciamiento; en este sentido solicito que se autorice a diligenci-
arlo al Letrado MARIO EDUARDO CHOQUIS, Abogado, Matrícula Profesional /
del Colegio de Abogados del Sur 101, Matrícula Profesional del Colegio
de Abogados de Tucumán, 1422.-

2-Esto me exigen en MESA DE ENTRADAS de los TRIBUNALES DE CAPI-
TAL para su recepción y designación del Juzgado Civil en turno donde se
rá cumplido.-

3-Teniendo en cuenta que está muy próxima la fecha de amplia-
ción del plazo de prueba en este cuadernillo, que es hasta el 28/04/17,
solicito que se lo amplíe por 15 días hábiles más.-


21.007.166-

JUSTICIA.-

Dr. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. 1 - F. 26
M. P. 101 - L. 3 - F. 3

VI. 21 ABR 2017 08:22

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunta Oficio N° 2855 con informe en (02) 81.-

rab

DR. VALENTA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCORDAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
8/15

7

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. /
DAÑOS Y PERJUICIOS SI/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 561/15-A2.-

CONCEPCION, 21 de abril de 2017.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 2855 sin diligenciar. Reitérese el mismo haciendo constar que se encuentra autorizado para el diligenciamiento el Dr. Mario Eduardo Choquis - Matricula Profesional del Colegio de abogados del Sur 101 y Capital 1422.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 19/05/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 ABR 2017
En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00TVWMBKXK

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 28 de abril de 2017.-

OFICIO N°: 2970.-

AL JUZGADO CIVIL
Y COMERCIAL COMUN
DE TURNO DE LA CUIDAD
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 561/15-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 31 de marzo de 2017.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Líbrese Oficio Ley 22172 al Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común en turno de la Ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán, a fin de que por su digno intermedio se sirva recibir la declaración testimonial del testigo propuesto; adjuntese a la rogatoria copia certificada del escrito de ofrecimiento del presente medio probatorio y hágase constar el vencimiento del plazo de pruebas.-Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas en razón de la distancia hasta el día 28/04/2017.- (Art. 310 Procesal).- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".Se hace constar que se encuentra autorizado para el diligenciamiento el Dr. Mario Eduardo Choquis - Matricula Profesional del Colegio de abogados del Sur 101 y Capital 1422. Asimismo se adjuntan copias en (...02...) fojas. - AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03-05-18: Retiro Oficio
2970.

MARCE CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 1422 - M.P. 101

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVY COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/5



561/15-A3

ACTOR: BETI CARLOS GERARDO

DEMANDADO: GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. / V -
EXPTE. N°561/15-A3

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA

**PRUEBA DEL ACTOR N° 3 ACUMULADO CON LA
PRUEBA DEL DEMANDADO**

F. COMIENZO: 16/02/2017 **F. OFRECE:** 06/03/2017 **F. VENCE:** 17/04/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

OFREZCO PRUEBA PERICIAL-

Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN-Secretaría IIa.-

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO vs. GIRAUDO NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L.S/
DAÑOS Y PERJUICIOS-Ext.561/15(C.P.A. 3-PERICIAL).-

CARLOS GERARDO BETI, Actor, con domicilio procesal constituido
en Casillero No.13 a V.S.DIGO:

OFREZCO PRUEBA PERICIAL MECANICA-

Solicito que se designe por sorteo un PERITO MECANICO DE AUTOMO
TORES, el cual, previa aceptación del cargo y juramento de ley, deberá
informar al Juzgado lo siguiente:

PRIMERO: Si para cambiar dos BUJES del tren delantero de un automóvil
marca RENAULT MEGANE II, modelo 2010, es necesario desplazar en forma to
tal o parcial o de alguna manera tocar la Caja de Dirección y el Contac
tor del Airbag y retirar la bieleta estabilizadora; aclarar en qué casos
eso puede ser necesario y en qué casos no; si en todos los casos hay que
retirar la Bieleta estabilizadora.-

Por todo lo expuesto a V.S. PIDO:

1-Se tenga por ofrecida esta prueba pericial en tiempo y forma.-

2-Se proceda a la designación por sorteo del PERITO MECANICO DE AUTOMO
RES; a tal fin se remita el cuadernillo a Mesa de Entradas; en caso de
no existir inscriptos en la lista del CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, se
lo designe de entre los inscriptos en CENTRO JUDICIAL CAPITAL.-

3-Cumplido se cite al Perito desinsaculado para que brinde el informe
pericial que solicito.-

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. F. - F. 26
M. P. 101 - L. F. 3

LU: 06 MAR 2017 07:59

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjunta copia p/ traslado en (Hoja 7)

rab

OFRECE PRUEBA.-

Cuad. Prueba N° 4 – Pericial Mecánica - Demandado -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II°.-

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO V/ GIRAUDO NEU / SER. SRL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 561/15.-

MARIO ANTONIO VELIZ, por la parte demandada a V.S. respetuosamente digo:

I.- OBJETO.-

Que estando abierto a prueba el juicio del título vengo por el presente a ofrecer el siguiente medio probatorio:

PERICIAL MECANICA, que consiste en:

Solicito se designe Perito MECANICO por sorteo para realizar la PERICIAL MECANICA, , para que determine lo siguiente conforme la documentación obrante en autos:

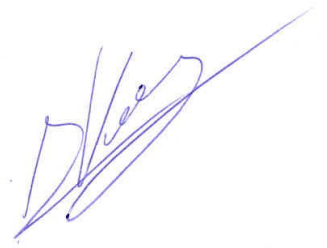
PUNTOS DE PERICIA:

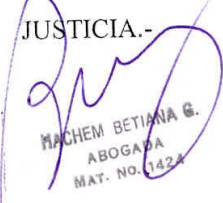
- 1.- Que informe teniendo en cuenta las constancias de autos y fotografías certificadas, si la mecánica de los daños resulta verosímil a como se ha relatado en el escrito de demanda.
- 2.- Que informe si el recambio de dos bujes del tren delantero presenta alguna relación con la rotura de caja de dirección y contactor de airbag.-
- 3.- Que informe si la reparación de los bujes del tren delantero involucra tomar contacto con caja dirección y con el contactor de airbag.-
- 4.- Que informe si los daños que reclama son producidos por el recambio de bujes del tren delantero perteneciente al vehículo Renault Megane, Dominio JBK 676 son los lógicos de este tipo dañoso.
- 5.- Que informe si los costos de la reparación de los daños, cuya facturación se acompaña, son acordes a los precios de plaza.
- 6.- Que informe todo otro dato que resulte de interés a la cuestión que se ventila en autos.

II.- PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- a).- Me tenga por ofrecida en tiempo y forma prueba PERICIAL MECANICA y por designado al consultor técnico de parte.-
- b).- Oportunamente se ordene su producción.-

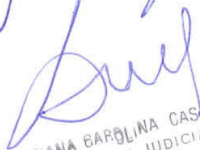


JUSTICIA.-

MACHEM BETIANA G.
ABOGADA
MAT. NO. 1424

MA, 21 FEB 2017 10:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia p/trabado en (11) feja -


JULIANA CAROLINA CASALLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. / V
S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR
Nº 3 ACUMULADO CON LA PRUEBA DEL DEMANDADO)

Concepción, 8 de marzo de 2017

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLENSE los escritos de ofrecimiento de Pruebas presentados por la parte actora y demandada.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MECANICA: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 13/03/2017 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Mécanico, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10/03/17: me notifico -
Retiro copia de fs. 2.-

MARIO E. CHOCUIS
ABOGADO
M.P. 1422 - M.P. 101

10 MAR 2017

En fecha 10 / 3 / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
S. Son

17/3

103

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU /
SERV.S.R.L. / V S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA
(ACTOR N° 3 ACUMULADO CON LA PRUEBA DEL DEMANDADO) EXPTE
Nº: 561/15-A3

En 13 de marzo de 2017 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 04 fojas.^{CEN}


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Beti Carlos G. / Girardo New Serv. S.A.L.
5/ Dones y Perjuicios (B.P.A.N. 3. Acumulables C.P.D.)

Recibido hoy 13 (trece) de Marzo del dos mil dieciséis, siendo horas 08:00



Refue
JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los 13 días del mes de Marzo de dos mil dieciséis, y siendo horas 09:00

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 03 en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito, Mecánicos:

Gómez Torres Juan Manuel

resultando desinsaculado el N° 02

Con domicilio legal en, Calle Shilton N° 1659

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe. - 6/2 febrero me volen - pite volen -

Refue
JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 13 MAR 2017 11:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.
ADRIANA CAROLINA CASATI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. ALM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. / V
S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR
Nº 3 ACUMULADO CON LA PRUEBA DEL DEMANDADO)

Concepción, 13 de marzo de 2017.-

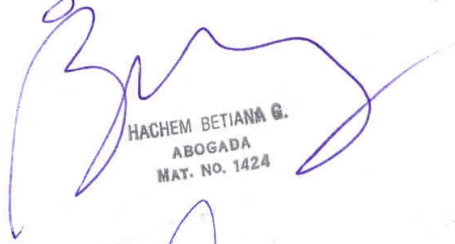
Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. **PERSONAL.-** GEG

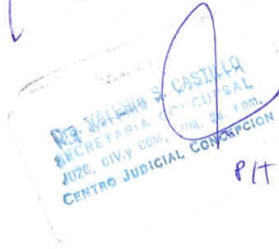
Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/03/2017 se confeccionó cédulas No. 416 -
En fecha 14/3/17 se libró cédulas No. 416 -

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dom. 15/03/2017 adjunto Bros a finalidad


HACHEM BETIANA G.
ABOGADA
MAT. NO. 1424


RA. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. 1^a INST. 1^a FOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/T



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NPSIGLY

Expte N°: 561/15-A3

Cédula N° 416

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. / V SI CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 3 ACUMULADO CON LA PRUEBA DEL DEMANDADO).-

Se notifica a: GOMEZ TORRES, JUAN MANUEL

Domicilio: SHIPTON N° 1659

PROVEIDO

"Concepción, 13 de marzo de 2017.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DÍP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA CASILLI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º PERI
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
15 MAR 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

17-03-17 de En la fecha siendo
del contenido de esta cédula y se duplicado en el domicilio

Gomez Torres Juan
Oficial Notificador

CEN
Al haberla encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia
se dejó cédula en puerta

JULIO R. RIVAS
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte. 561/15-A3 (ACUMULADO)



1-CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACUMULADO) P.P. ACTOR-

NUEVA DESIGNACION-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-Secretaría IIa.-

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO vs. GIRAUDO NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS-Expte. 561/15- A3 (ACUMULADO).-

CARLOS GERARDO BETI, Actor, con domicilio procesal constituido en Casillero No.13 a V.S.DIGO:

1-El perito designado no ha comparecido a aceptar el cargo, habiendo sido notificado en forma; el plazo otorgado ha vencido.-

2-Se proceda a nueva designación por sorteo, girando las actuaciones a la Sala respectiva.-

3-Se excluya al perito desinsaculado por no haber comparecido.-

JUSTICIA.-

Carlo B.
DNI 11.007.166.

[Signature]
DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. F. - F. 2º
M. P. 10º F. 3

JUL 30 MAR 2017 11:23

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia pthasado en (Hoja) -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P1+

rab

$\approx 10^{-16} \text{ s}$

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU / SERV.S.R.L. / V S/
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 3
ACUMULADO CON LA PRUEBA DEL DEMANDADO).- EXPTE.
N° 561/15-A3.-

CONCEPCION, 31 de marzo de 2017.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 05/04/2017 a horas 09:00, proceda a desinsacular un nuevo perito Mecanica, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista a los efectos del sorteo al Perito Juan Manuel Gomez Torres.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 28/04/2017.- (Art. 310 procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PR

Com

Sala de
Cale

05/01

82

Nota: Fopa 68 Bis: Vale

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUS. CIV. y COM. 2a. nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BETI CARLOS GERARDO C/GIRAUDO NEU /
SERV.S.R.L. / V S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA
(ACTOR N° 3 ACUMULADO CON LA PRUEBA DEL DEMANDADO) EXPTE
N°: 561/15-A3

En 5 de abril de 2017 remito los presentes autos a Sala de Sorteos
en 10 fojas.CEN

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUS. CIV. y COM. 2a. nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

5/11/17
16-8

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Beti Carlos y Girardo NEU S.R.L. y Donas y
perjuicios (C.P. N° 3)

Recibido hoy 05/ cinco de Abril del dos mil diecisiete, siendo horas 08:15



Juana Fuentes Lajud
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chilo, Provincia de Tucumán a los
05 días del mes de Abril de dos mil diecisiete y siendo horas 09:00

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos,
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 09 en los presentes
autos; se procede al sorteo de un Perito Urbano:

Impellizzer Diego

resultando desinsaculado el N° 02

Con domicilio legal en, Calle Arce, N° 336

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura, y
ratificación de todo su contenido, de lo doy fe. Z/O Palabras no leen - siete leen -

Juana Fuentes Lajud
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 06 ABR 2017 10:00

JUZ. CIV. CON. N° 1
SECRETARIA CONCURRENTE
JUZ. CIV. CON. N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION